CONTRATO Nº 17/18
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN SBE N° 06/2018
"ADQUISICION DE MAQUINAS DE COSER PARA EL SNPP" – AD REFERENDUM
ID: 341.096

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General LIC. RAMÓN MACIEL ROJAS, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 02 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra , la Sra. Mirta Justina Morinigo de Rojas con Cédula de Identidad Nº 654.349 , en carácter de representante legal de la firma DATA LAB S.A, con RUC Nº 80030218-4; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Avda. Gral. José Artigas 1645, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA EL SNPP", el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA EL SNPP- AD REFERENDUM", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representación Legal

Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.096.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2018 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER- AD REFERENDUM", convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3491/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	Maquina de coser familiar	470	UNIDAD	UNIDAD	Elna	Japón	1.055.500	496.085.000
2	Maquina de coser industrial collareta liviana	4	UNIDAD	UNIDAD	KingTex	Taiwan	15.491.300	61.965.200
3	Maquina de coser industrial doble aguja	7	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	14.854.500	103.981.500
4	Maquina de coser industrial recta liviana	4	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	4.143.650	16.574.600
5	Maquina de coser industrial overlock liviana	6	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	9.316.300	55.897.800
6	Maquina ojaladora electronica	1	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	29.083.700	29.083.700
7	Maquina collareta	79	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	4.925.500	389.114.500
8	Máquina industrial tipo overlock 3 h	35	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	3.674.500	128.607.500
9	Máquina industrial tipo overlock 5 h	38	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	4.104.500	155.971.000
10	Maquina de coser industrial recta estándar	223	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	2.462.750	549.193.250
11	Maquina de coser industrial doble aguja	58	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	8.600.000	498.800.000
12	Ojaladora	13	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	13.290.930	172.782.090
13	Cañonera industrial	6	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	9.381.835	56.291.010
14	Máquina de coser botonera industrial	1	UNIDAD	UNIDAD	Jack	China	6.652.850	6.652.850
TOTAL								2.721.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 2.721.000.000.- (Guaraníes)

Lic. Mirta Moringo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

dos mil setecientos veintiún millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Económica conjuntamente con la Gerencia de Acción Formativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes Agosto y año 2018.

Mirta Justina Morinigo de Rojas
DATA LAB S.A
Cédula de Identidad Nº 654.349
Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

Ramón Maciel Rojas
Director General